

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

## **17.41 LA CONVENCION DE RAMSAR\* Y EL DERECHO AMBIENTAL RELATIVO A LOS HUMEDALES**

RECONOCIENDO los importantes logros de la Tercera Reunión de la Partescontratantesde la convención de Ramsar, que tuvo lugar en Regina, Canadá en mayo/junio de 1987, y en particular el estableci- miento de un Comité Permanente, una Oficina y un Presupuesto;

ACOGIENDO CON BENEPLACITO el aumento del número de Partes Contratantes, de los humedales designados, y la preocupación por el uso racional de dichas zonas ;

ENFATIZANDO la importancia de la Convención para los países en desarrollo ;

REPARANDO en el hecho de que la conservación de humedales se podrá conseguir más fácilmente donde los instrumentos legales al respecto estén disponibles a nivel nacional ;

TOMANDO NOTA de los resultados del simposio sobre los Aspectos Legales de la Conservación de Humedales, organizado conjun- tamente por la UICN y la Société Française pour le droit de l'en- vironnement, y celebrado en Lyon, Francia, en septiembre de 1987 ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San

José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

### 1. INSTA

- (a) A las Partes Contratantes a que actúen de manera inmediata sobre las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Regina, y a los Estados que no lo hayan hecho a devenir Partes Contratantes ;
- (b) A todos los **miembros de la UICN que apoyen** a la convención de Ramsar y a que urjan a sus gobiernos a participar activamente en la Convención.

### 2. URJE al Director General de la UICN

- (a) A que mantenga el fuerte apoyo de la UICN a la Convención de Ramsar, y en particular a que continúe el acuerdo con el Buró Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y los Hu- medales (BIEAA) referido a la Oficina de Ramsar ;
- (b) A que continúe los esfuerzos de la UICN en cooperación con centros nacionales e instituciones activas en el campo del derecho conservacionista relativo a los humedales ; y en parti- cular
- (c) A que busque apoyo financiero para que el Programa de Derecho Ambiental de la UICN pueda liderar una red global en este campo con el fin de ayudara la oficina de la Convención de Ramsar en lo relativo al uso racional de los humedales.

\* Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Es- pecialmente como Hábitat de Aves Acuáticas